

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado **EMILIO FERRERO**

ASUNTO Radicación 08 000 425.
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio
 Folios 3

05564

Patente de Invención

☒

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

☐

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)

Capítulo I

Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2006/062717

Fecha de Presentación Internacional

30/Mayo/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 56 a 78	03/Enero/2008
Reivindicaciones:	Folios 79 a 81	03/Enero/2008
	Folios 100 a 101	03/Enero/2008
Dibujos:	Folios 103	03/Enero/2008
Prioridad:	US 60/687,023	03/Junio/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

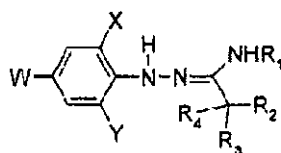
3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método para combatir chinches".

El problema planteado en esta solicitud es suministrar métodos para combatir chinches, puesto que emplear cultivos resistentes a insectos ha resultado en que se usen menos insecticidas de amplio espectro, por lo que las plagas consideradas secundarias, tales como los chinches, se han convertido en insectos que representan un significativo problema.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para combatir chinches o su suministro de comida, hábitat, áreas de cría o su locus con una cantidad efectiva pesticida de un compuesto de fórmula I

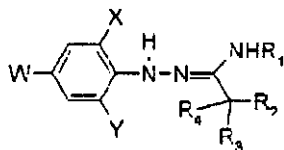
Expediente 08 000 425 1er Art 45



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 037/052

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 1 – 7, corresponde al uso del compuesto de



fórmula I, para combatir chinches. Es evidente que la llamada etapa de “contactar los chinches o su suministro de comida, hábitat, áreas de cría o su locus” corresponde a la forma de usar el compuesto de fórmula I, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dicho procedimiento no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

Además las reivindicaciones 1 a 7, que mencionan emplear el compuesto de fórmula I, dichos compuestos ya eran conocidos en el estado de la técnica, al igual que emplearlos para combatir, dípteros, isópteros, himenópteros, hemípteros (chinches), blattana, entre otros; originalmente mencionado en la solicitud CO 06-53415 (que tiene una fecha de prioridad anterior a la de la solicitud, publicación internacional WO2005/053403 con fecha de prioridad del 04-Diciembre-2003) de acuerdo con el Art 21.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general, no se menciona el componente activo con el que se combate los chinches, y se requiere que sea más específico de acuerdo con la materia reclamada, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 7 no se encuentran debidamente sustentadas en la descripción e ilustrada en los ejemplos puesto que sólo se hace referencia a la actividad de compuestos donde $W=CF_3$, X y $Y=Cl$, $R_1=CH_2CH_3$, R_2 y $R_3=CH_3$ ó juntos forman ciclopropano con dos cloros y $R_4=CH_3$ sin mencionar el resto de grupos funcionales para cada uno de los sustituyentes. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 no es clara porque como única etapa del método es la de “contactar”, por lo tanto el hecho de “contactar” sería una aplicación y esta

aplicación sería un uso del compuesto de fórmula I.

La reivindicación 1 no es clara porque menciona que los chiches son seleccionados de las familias de Coreidae, Lygaeidae, Miridae, Nabidae, Pentatomidae, Pirrhocoridae, Rhopalidae, Scutelleridae y Tingidae, lo cual no representa una característica esencial de un método.

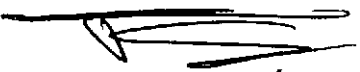
La reivindicación 6 no es clara porque menciona los cultivos, tales como sorgo, girasol, maíz dulce, entre otros, donde se va a combatir los chinches, los cuales no representan una característica esencial de un método.

6. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **11 ABR. 2012**

Elaborado por: Mayra A. Quintero Valbuena
Revisado por: Ana Delia Pinzón García